

WEB Proyecto (2023)

915772674
Hoy
7

AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 25 de mayo de 2023 los administradores de las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.**, **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactaron y suscribieron un Proyecto Común de Fusión que adjuntan para su depósito conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el art. 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se trata de un Proyecto Común de Fusión por Absorción entre las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.** (sociedad absorbente) y **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** (sociedades absorbidas), firmado por todos los administradores.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad **ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.**; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad **CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión, que es el que ahora se deposita.

Las tres sociedades disponen de web corporativa y, por tanto, el presente depósito es voluntario. Las sociedades participantes en la fusión insertarán en las respectivas webs corporativas el Proyecto Común de Fusión en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales y su publicación se realizará antes de la convocatoria de las juntas generales que resuelvan sobre la fusión.

Asiento: 1/3319/358-Folio: 52-F.P. 14/06/2023-Hora: 09:48
Prot.: P/26/05/2023
Fecha: 14/06/2023-Hora: 09:48
N.Entrada: 1/2023
Pres. HERNANDEZ MARTINEZ CESAR
10833880
14/06/2023 07:50

1083388

Hoja 1
Asiento Libro Indicador n.º 162

Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y por efectuado el depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado, con las consecuencias que legal y reglamentariamente procedan.

En Madrid, a 26 de mayo de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 



200.00

11/2022



YO, JUAN PIQUER BELLOCH Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un solo folio de papel común escrito por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA NOELIA ESCRIBA MORANT con DNI numero 44855739N, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI numero 18407992B, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-



Handwritten signature: J. Piquer Belloch



AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 25 de mayo de 2023 los administradores de las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.**, **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactaron y suscribieron un Proyecto Común de Fusión que adjuntan para su depósito conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el art. 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se trata de un Proyecto Común de Fusión por Absorción entre las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.** (sociedad absorbente) y **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** (sociedades absorbidas), firmado por todos los administradores.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad **ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.**; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad **CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión, que es el que ahora se deposita.

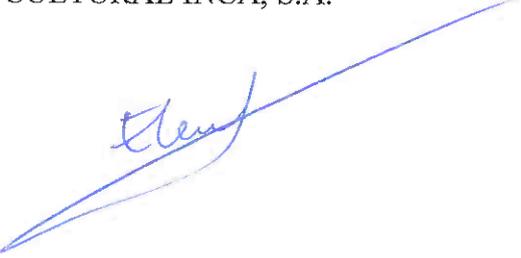
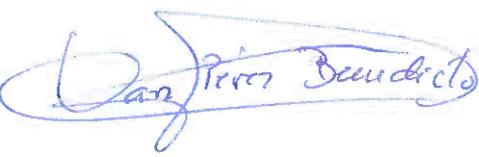
Las tres sociedades disponen de web corporativa y, por tanto, el presente depósito es voluntario. Las sociedades participantes en la fusión insertarán en las respectivas webs corporativas el Proyecto Común de Fusión en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales y su publicación se realizará antes de la convocatoria de las juntas generales que resuelvan sobre la fusión.



Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y por efectuado el depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado, con las consecuencias que legal y reglamentariamente procedan.

En Madrid, a 26 de mayo de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 



11/2022



YO, **JUAN PIQUER BELLOCH** Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un solo folio de papel común escrito por su anverso y reverso, correspondientes a **DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA** con DNI número 44860797X, **DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT** con DNI numero 44855739N, **DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA** con DNI número 73531715-W, **DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ** con DNI número 25403164D, **DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO** con DNI numero 18407992B, **DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ** con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-



Juan Piquer Belloch



Hoja 2
Asiento Libro
Indicador n.º 162

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

CULTURAL INCA, S.A.

(Sociedad absorbente)

Y

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.

(Sociedad absorbida)

Y

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.

(Sociedad absorbida)

Madrid, 25 de mayo de 2023



PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LA MERCANTIL “CULTURAL INCA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y LAS MERCANTILES “AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.” Y “ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.” (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la LME), los administradores de las sociedades, **CULTURAL INCA, S.A., AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. y ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactan y suscriben conjuntamente el presente proyecto común de fusión, que será sometido a la aprobación de la Junta General de socios de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes de la LME.

1. Identificación de las sociedades que se fusionan

a) Sociedad absorbente

CULTURAL INCA, S.A. (en adelante, “**INCA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079.

b) Sociedades absorbidas

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. (en adelante, “**BURJASOT**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A-50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139.

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A. (en adelante, “**ALCORA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33.

2. Descripción de la fusión

La operación proyectada consiste en una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es INCA y las sociedades absorbidas son BURJASOT y ALCORA.

Se trata del supuesto de fusión por absorción regulado en el art. 23.2 LME. En consecuencia, INCA adquirirá por sucesión universal los patrimonios de BURJASOT y ALCORA, que se extinguirán sin previa liquidación, aumentando el capital social de INCA, en la cuantía que se indica en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los socios de las dos sociedades absorbidas se integrarán en la sociedad absorbente recibiendo el número de acciones proporcional a su respectiva

participación en las sociedades absorbidas, según el tipo de canje establecido en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión formularon el 21 de diciembre de 2022 un Proyecto Común de Fusión de las mismas sociedades y con el mismo esquema, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de enero de 2023. El 7 de febrero de 2023 se solicitó al mismo Registro el nombramiento de un único experto independiente para que emitiera un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión a los efectos del art. 34 LME.

El experto independiente emitió su informe el 17 de abril pasado en el que se concluía: (i) que el método de valoración era adecuado, pero los valores obtenidos NO se ajustaban a un valor razonable y, por tanto, el tipo de canje fijado NO estaría justificado, y (ii) el patrimonio aportado por las sociedades absorbidas era igual, al menos, al importe del aumento de capital de la sociedad absorbente.

Por este motivo, los administradores de las tres sociedades, después de comparar los criterios de valoración, han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión acorde con las valoraciones del experto independiente, que es el que se formula en este documento.

3. Finalidad de la fusión

INCA es una sociedad anónima que tiene por objeto social fomentar actividades culturales, benéficas, formativas y asistenciales proporcionando a las entidades culturales que desarrollen estas actividades, en arrendamiento o mediante otra forma contractual admitida en derecho, bienes de su propiedad. Su actividad se concreta en la explotación mediante arrendamiento del inmueble sito en C/ Angels 6, C.P. 07003, Palma (Islas Baleares). Actualmente, hay tres contratos de arrendamiento sobre el inmueble, dos destinados a vivienda y uno a asociación.

BURJASOT se dedica fundamentalmente a la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Tiene en propiedad un inmueble situado, en Avda. Burjasot 43, 46009, arrendamiento, así como una plaza de garaje del mismo edificio. Sobre este inmueble hay en vigor un contrato de arrendamiento.

ALCORA tiene como objeto social la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Para el desarrollo de su actividad explota en régimen de arrendamiento un inmueble sito en C/ Valle de la Balletera 32, 46015, Valencia (Valencia).

Mediante la fusión proyectada se persigue:

- a) Unificar y centralizar en una sola entidad la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia, logrando una gestión más eficaz y simplificada, con menores costes de estructura para obtener una mayor eficacia y rentabilidad del negocio.
- b) Simplificación operativa pues únicamente habrá una sociedad cuyo objeto social será entre otros, la actividad de alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia que ahora son propiedad de BURJASOT y ALCORA.
- c) Ahorro de costes generales y administrativos ya que, al existir una sola razón social, solo habría una contabilidad, reduciéndose considerablemente las obligaciones tributarias, mercantiles, blanqueo de capitales y de protección de datos.
- d) Reforzamiento del balance patrimonial que supondrá una mayor solvencia y capacidad financiera en la sociedad beneficiaria de la fusión y que permitiría acceso al endeudamiento con entidades de crédito y mayor capacidad para negociar mejores condiciones de financiación.

4. Tipo y procedimiento de canje

Tipo de canje.

El tipo de canje ha sido establecido sobre la base de los valores razonables de los patrimonios de las respectivas sociedades con relación al capital social. En este sentido, dada la evolución de los resultados de las sociedades intervinientes en la fusión durante los últimos ejercicios, los órganos de administración han decidido utilizar como criterio de valoración el valor teórico contable de las acciones de las sociedades calculado con los valores recogidos en las cuentas a 31 de diciembre de 2022, debidamente formuladas, corregido por las plusvalías latentes existentes en los activos de las sociedades. Estas plusvalías se localizan en los inmuebles de las tres sociedades participantes en la fusión por absorción.

INCA tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) representado por TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES (329.033) acciones al portador de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 329.033, ambos inclusive.

ALCORA tiene un capital social de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (639.836,62.-€) representado por CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (106.462) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas de la siguiente forma: Desde la 1.501 a la 3.500, ambos inclusive; desde la 4.001 a la 5.000, ambos inclusive; desde la 6.001 a la 10.500, ambos inclusive; desde la 11.901 a la 15.600, ambos inclusive; desde la 16.601

a la 19.145, ambos inclusive; desde la 20.146 a la 21.240, ambos inclusive; desde la 27.241 a la 30.240, ambos inclusive; 31.241 a la 40.392, ambos inclusive; desde la 41.393 a la 48.200, ambos inclusive; desde la 49.201 a la 63.244, ambos inclusive; desde la 64.245 a la 82.896, ambos inclusive; desde la 83.435 a la 84.434, ambos inclusive; desde la 85.435 a la 89.572, ambos inclusive; desde la 89.973 a la 116.000, ambos inclusive; desde la 116.501 a la 117.500, ambos inclusive; desde la 118.001 a la 125.500, ambos inclusive; desde la 125.901 a la 126.200, ambas inclusive.

BURJASOT tiene un capital social de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (763.270.-€) representado por CIENTO VEINTISIETE MIL (127.000) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 127.000, ambos inclusive.

INCA, que actualmente tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 329.033 acciones al portador de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01.-€) de valor nominal cada una, números 1 al 329.033, ambos inclusive, lo aumentará en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.615.457,95.-€), con una prima de emisión de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (467.318,38.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 268.795 acciones al portador de valor nominal SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (6,01.-€) cada una, con una prima de emisión de UN EURO COMA SIETE TRES OCHO CINCO SEIS SIETE NUEVE OCHO SEIS (1,738567986.-€), números 329.034 a 597.828, ambos inclusive. Las nuevas acciones serán atribuidas:

(i) a los socios de BURJASOT una acción de INCA por cada 0,890649413 acciones de BURJASOT, y

(ii) a los socios de ALCORA una acción de INCA por cada de 0,843570834 acciones de ALCORA.

Respecto a los "picos" o sobrantes que resultan de las operaciones aritméticas, se ha decidido redondear a la baja el número de acciones nuevas a emitir (268.795) y la adjudicación de nuevas acciones a los socios se realizará redondeando al alza cuando el resultado sea igual o superior a cinco décimas y a la baja cuando el resultado sea inferior a cinco décimas.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de BURJASOT de 4,51 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre el número de acciones a emitir de INCA con decimales (142.592,58253) y sin decimales (142.592). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de

BURJASOT en función de su porcentaje de participación en la Sociedad BURJASOT.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de ALCORA de 7,62 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre en número de acciones a emitir con decimales de INCA (126.203,98399) y sin decimales (126.203). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de ALCORA en función de su porcentaje de participación en la Sociedad ALCORA.

Estas compensaciones en dinero para ajustar el tipo de canje no exceden del diez por ciento del valor de las acciones atribuidas, cumpliéndose lo establecido en el art. 25.2 LME.

Procedimiento de canje.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura notarial de fusión se procederá, en el domicilio social, a canjear a los socios de BURJASOT Y ALCORA, los títulos representativos de las antiguas acciones (que se anularán y destruirán) por los nuevos títulos emitidos por INCA en la proporción anteriormente indicada y se hará entrega de la compensación dineraria.

5. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y compensaciones a los socios afectados

No existen socios afectados al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y, por tanto, no se prevén compensaciones ni incidencia alguna en esta materia.

6. Derechos especiales

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

7. Atribución de ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes y expertos independientes

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes, ni a los expertos independientes que intervengan, en su caso, en el Proyecto Común de Fusión.

8. Fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho será la de la inscripción registral de la escritura de fusión.

9. Fecha de efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, será la de celebración de la junta de accionistas de las sociedades BURJASOT y ALCORA (absorbidas).

10. Estatutos sociales de la sociedad absorbente

La sociedad absorbente, INCA, no modificará sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, por lo que continuará rigiéndose por los estatutos vigentes a la fecha de redacción del presente proyecto común de fusión, los cuales figuran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, si bien, como consecuencia de la ampliación de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.592.946,28.-€) encontrándose totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 597.828 acciones ordinarias, al portador, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6.01.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 597.828, ambos inclusive”.

11. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades absorbidas que se transmiten a la sociedad resultante

Para la valoración del patrimonio de las tres sociedades participantes en la fusión, se ha tomado como referencia el valor teórico contable de las acciones de las sociedades con los valores recogidos en los balances de fecha 31 de diciembre de 2022, corregidos por las plusvalías latentes de sus inmuebles determinadas conforme a tasaciones solicitadas al efecto, pues el resto de activos y pasivos figuran contabilizados a su valor razonable, todo ello según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	ALCORA	BURJASOT	INCA	TOTAL
VALOR NOMINAL	6,01	6,01	6,01	
Nº ACCIONES	106.462	127.000	329.033	
Nº DE ACCIONISTAS	101	83	181	
VNC INMUEBLE	601.867,14	661.953,91	1.597.976,56	2.861.797,61
TOTAL ACTIVO	651.369,91	678.913,33	1.622.157,11	2.952.440,35
CAPITAL SOCIAL	639.836,62	763.270,00	1.977.488,33	3.380.594,95
PATRIMONIO NETO	649.496,15	677.507,07	1.619.384,24	2.946.387,46
TOTAL PASIVO	1.873,76	1.406,26	2.772,87	6.052,89

VALOR TASACIÓN INMUEBLES	930.271,14	1.089.335,16	2.528.126,89	4.547.733,19
PLUSVALÍAS LATENTES	328.404,00	427.381,25	930.150,33	1.685.935,58
VALOR SOCIEDAD	977.900,15	1.104.888,32	2.549.534,57	4.632.323,04
VALOR REAL POR AC.	9,19	8,70	7,75	

Respecto al valor al que se registrarán los activos y pasivos de BURJASOT y ALCORA en la contabilidad de INCA se debe señalar que, al ser de aplicación la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, referente a combinaciones de negocios, todos los activos adquiridos y todos los pasivos asumidos se valorarán por su valor razonables en la fecha de adquisición pues dichos valores se han podido determinar con suficiente fiabilidad.

12. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

La fecha de las cuentas de las tres sociedades que se fusionan, utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, es la de 31 de diciembre de 2022.

A los efectos del artículo 36.1 LME, se consideran balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2022, que figuran en las cuentas anuales cerradas a la misma fecha, debidamente formuladas. Estas cuentas anuales serán sometidas a la aprobación de las respectivas juntas generales, con carácter previo al acuerdo de fusión.

13. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Ninguna de las sociedades tiene contratados trabajadores. En relación al empleo no se prevén cambios respecto a la situación actual.

No está prevista una modificación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por género. Tampoco está prevista una variación en la responsabilidad social de las mercantiles que se fusionan.

14. Nombramiento de experto independiente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LME se solicitará al Registrador mercantil de Madrid la designación del experto independiente al que se refiere el apartado 2 del presente Proyecto Común de Fusión para la elaboración de un único informe sobre el presente proyecto de fusión, cumpliendo la normativa sobre nombramiento de experto independiente de la LME y del RRM.

15. Acogimiento al régimen fiscal de fusiones

Con el fin de garantizar la neutralidad fiscal de la operación, la fusión proyectada se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad europea o de una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La sociedad absorbente, INCA, comunicará la operación de fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la citada Ley 27/2014 y los artículos 48 y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

Y para que así conste y surjan los efectos oportunos, se firma el presente proyecto común de fusión en Madrid, a 25 de mayo de 2023.

**Por CULTURAL INCA, S.A.
Consejo de Administración**



D^a Elena González Molina
Presidenta

D^a Piedad Romero Pérez
Vicepresidenta



D^a Noelia Escrivá Morant
Secretaria

D^a Araceli Ariño Martín
Vocal



D^a Sofía Colomer Miñana
Vocal

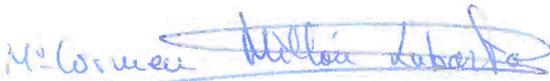


Por **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**
Consejo de administración



Dª Mª del Carmen Millán Labarta
Presidenta

Dª Sonsoles Sancho Franco
Vicepresidenta



Dª Mª Asunción Murcia Sáiz
Secretaria

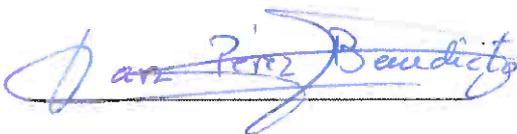
Dª Regina Mompó Buchón
Vocal



Dª Mª Carmen Irlán Ferrer
Vocal



Por **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**
Consejo de Administración



Dª Mª Ángeles Clara Pérez de Benedicto
Presidenta



Dª Catalina Isasi Rovira
Vicepresidenta

Dª Teresa Villar Amigó
Secretaria

Dª Carmen Tomás Bernat
Vocal

Dª Isabel Torres Moliner
Vocal



YO, JUAN PIQUER BELLOCH Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de seis folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA PIEDAD ROMERO PEREZ con DNI número 31182869K, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI numero 44855739N, DOÑA ARACELI ARIÑO MARTIN con DNI número 17845120-H, DOÑA SOFIA COLOMER MIÑANA, con DNI número 19985813D, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA SONSOLES SANCHO FRANCO con DNI número 20407402-P, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA REGINA MOMPÓ BUCHÓN con DNI número 19424245D, DOÑA MARIA CARMEN IRLÁN FERRER con DNI número 22519062S, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI numero 18407992B, DOÑA CATALINA ISASI ROVIRA con DNI número 41267382T, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, DOÑA CARMEN TOMÁS BERNAT con DNI número 22526774E y DOÑA ISABEL TORRES MOLINER con DNI número 19501261K las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Piquer Belloch', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

CULTURAL INCA, S.A.

(Sociedad absorbente)

Y

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.

(Sociedad absorbida)

Y

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.

(Sociedad absorbida)

Madrid, 25 de mayo de 2023



PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LA MERCANTIL “CULTURAL INCA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y LAS MERCANTILES “AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.” Y “ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.” (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la LME), los administradores de las sociedades, **CULTURAL INCA, S.A.**, **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactan y suscriben conjuntamente el presente proyecto común de fusión, que será sometido a la aprobación de la Junta General de socios de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes de la LME.

1. Identificación de las sociedades que se fusionan

a) Sociedad absorbente

CULTURAL INCA, S.A. (en adelante, “**INCA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079.

b) Sociedades absorbidas

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. (en adelante, “**BURJASOT**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A-50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139.

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A. (en adelante, “**ALCORA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33.

2. Descripción de la fusión

La operación proyectada consiste en una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es INCA y las sociedades absorbidas son BURJASOT y ALCORA.

Se trata del supuesto de fusión por absorción regulado en el art. 23.2 LME. En consecuencia, INCA adquirirá por sucesión universal los patrimonios de BURJASOT y ALCORA, que se extinguirán sin previa liquidación, aumentando el capital social de INCA, en la cuantía que se indica en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los socios de las dos sociedades absorbidas se integrarán en la sociedad absorbente recibiendo el número de acciones proporcional a su respectiva

participación en las sociedades absorbidas, según el tipo de canje establecido en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión formularon el 21 de diciembre de 2022 un Proyecto Común de Fusión de las mismas sociedades y con el mismo esquema, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de enero de 2023. El 7 de febrero de 2023 se solicitó al mismo Registro el nombramiento de un único experto independiente para que emitiera un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión a los efectos del art. 34 LME.

El experto independiente emitió su informe el 17 de abril pasado en el que se concluía: (i) que el método de valoración era adecuado, pero los valores obtenidos NO se ajustaban a un valor razonable y, por tanto, el tipo de canje fijado NO estaría justificado, y (ii) el patrimonio aportado por las sociedades absorbidas era igual, al menos, al importe del aumento de capital de la sociedad absorbente.

Por este motivo, los administradores de las tres sociedades, después de comparar los criterios de valoración, han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión acorde con las valoraciones del experto independiente, que es el que se formula en este documento.

3. Finalidad de la fusión

INCA es una sociedad anónima que tiene por objeto social fomentar actividades culturales, benéficas, formativas y asistenciales proporcionando a las entidades culturales que desarrollen estas actividades, en arrendamiento o mediante otra forma contractual admitida en derecho, bienes de su propiedad. Su actividad se concreta en la explotación mediante arrendamiento del inmueble sito en C/ Angels 6, C.P. 07003, Palma (Islas Baleares). Actualmente, hay tres contratos de arrendamiento sobre el inmueble, dos destinados a vivienda y uno a asociación.

BURJASOT se dedica fundamentalmente a la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Tiene en propiedad un inmueble situado, en Avda. Burjasot 43, 46009, arrendamiento, así como una plaza de garaje del mismo edificio. Sobre este inmueble hay en vigor un contrato de arrendamiento.

ALCORA tiene como objeto social la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Para el desarrollo de su actividad explota en régimen de arrendamiento un inmueble sito en C/ Valle de la Ballestera 32, 46015, Valencia (Valencia).

Mediante la fusión proyectada se persigue:

- a) Unificar y centralizar en una sola entidad la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia, logrando una gestión más eficaz y simplificada, con menores costes de estructura para obtener una mayor eficacia y rentabilidad del negocio.
- b) Simplificación operativa pues únicamente habrá una sociedad cuyo objeto social será entre otros, la actividad de alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia que ahora son propiedad de BURJASOT y ALCORA.
- c) Ahorro de costes generales y administrativos ya que, al existir una sola razón social, solo habría una contabilidad, reduciéndose considerablemente las obligaciones tributarias, mercantiles, blanqueo de capitales y de protección de datos.
- d) Reforzamiento del balance patrimonial que supondrá una mayor solvencia y capacidad financiera en la sociedad beneficiaria de la fusión y que permitiría acceso al endeudamiento con entidades de crédito y mayor capacidad para negociar mejores condiciones de financiación.

4. Tipo y procedimiento de canje

Tipo de canje.

El tipo de canje ha sido establecido sobre la base de los valores razonables de los patrimonios de las respectivas sociedades con relación al capital social. En este sentido, dada la evolución de los resultados de las sociedades intervinientes en la fusión durante los últimos ejercicios, los órganos de administración han decidido utilizar como criterio de valoración el valor teórico contable de las acciones de las sociedades calculado con los valores recogidos en las cuentas a 31 de diciembre de 2022, debidamente formuladas, corregido por las plusvalías latentes existentes en los activos de las sociedades. Estas plusvalías se localizan en los inmuebles de las tres sociedades participantes en la fusión por absorción.

INCA tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) representado por TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES (329.033) acciones al portador de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 329.033, ambos inclusive.

ALCORA tiene un capital social de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (639.836,62.-€) representado por CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (106.462) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas de la siguiente forma: Desde la 1.501 a la 3.500, ambos inclusive; desde la 4.001 a la 5.000, ambos inclusive; desde la 6.001 a la 10.500, ambos inclusive; desde la 11.901 a la 15.600, ambos inclusive; desde la 16.601

a la 19.145, ambos inclusive; desde la 20.146 a la 21.240, ambos inclusive; desde la 27.241 a la 30.240, ambos inclusive; 31.241 a la 40.392, ambos inclusive; desde la 41.393 a la 48.200, ambos inclusive; desde la 49.201 a la 63.244, ambos inclusive; desde la 64.245 a la 82.896, ambos inclusive; desde la 83.435 a la 84.434, ambos inclusive; desde la 85.435 a la 89.572, ambos inclusive; desde la 89.973 a la 116.000, ambos inclusive; desde la 116.501 a la 117.500, ambos inclusive; desde la 118.001 a la 125.500, ambos inclusive; desde la 125.901 a la 126.200, ambas inclusive.

BURJASOT tiene un capital social de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (763.270.-€) representado por CIENTO VEINTISIETE MIL (127.000) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 127.000, ambos inclusive.

INCA, que actualmente tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 329.033 acciones al portador de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01.-€) de valor nominal cada una, números 1 al 329.033, ambos inclusive, lo aumentará en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.615.457,95.-€), con una prima de emisión de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (467.318,38.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 268.795 acciones al portador de valor nominal SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (6,01.-€) cada una, con una prima de emisión de UN EURO COMA SIETE TRES OCHO CINCO SEIS SIETE NUEVE OCHO SEIS (1,738567986.-€), números 329.034 a 597.828, ambos inclusive. Las nuevas acciones serán atribuidas:

(i) a los socios de BURJASOT una acción de INCA por cada 0,890649413 acciones de BURJASOT, y

(ii) a los socios de ALCORA una acción de INCA por cada de 0,843570834 acciones de ALCORA.

Respecto a los "picos" o sobrantes que resultan de las operaciones aritméticas, se ha decidido redondear a la baja el número de acciones nuevas a emitir (268.795) y la adjudicación de nuevas acciones a los socios se realizará redondeando al alza cuando el resultado sea igual o superior a cinco décimas y a la baja cuando el resultado sea inferior a cinco décimas.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de BURJASOT de 4,51 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre el número de acciones a emitir de INCA con decimales (142.592,58253) y sin decimales (142.592). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de

BURJASOT en función de su porcentaje de participación en la Sociedad BURJASOT.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de ALCORA de 7,62 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre el número de acciones a emitir con decimales de INCA (126.203,98399) y sin decimales (126.203). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de ALCORA en función de su porcentaje de participación en la Sociedad ALCORA.

Estas compensaciones en dinero para ajustar el tipo de canje no exceden del diez por ciento del valor de las acciones atribuidas, cumpliéndose lo establecido en el art. 25.2 LME.

Procedimiento de canje.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura notarial de fusión se procederá, en el domicilio social, a canjear a los socios de BURJASOT Y ALCORA, los títulos representativos de las antiguas acciones (que se anularán y destruirán) por los nuevos títulos emitidos por INCA en la proporción anteriormente indicada y se hará entrega de la compensación dineraria.

5. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y compensaciones a los socios afectados

No existen socios afectados al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y, por tanto, no se prevén compensaciones ni incidencia alguna en esta materia.

6. Derechos especiales

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

7. Atribución de ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes y expertos independientes

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes, ni a los expertos independientes que intervengan, en su caso, en el Proyecto Común de Fusión.

8. Fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho será la de la inscripción registral de la escritura de fusión.

9. Fecha de efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, será la de celebración de la junta de accionistas de las sociedades BURJASOT y ALCORA (absorbidas).

10. Estatutos sociales de la sociedad absorbente

La sociedad absorbente, INCA, no modificará sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, por lo que continuará rigiéndose por los estatutos vigentes a la fecha de redacción del presente proyecto común de fusión, los cuales figuran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, si bien, como consecuencia de la ampliación de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.592.946,28.-€) encontrándose totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 597.828 acciones ordinarias, al portador, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6.01.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 597.828, ambos inclusive”.

11. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades absorbidas que se transmiten a la sociedad resultante

Para la valoración del patrimonio de las tres sociedades participantes en la fusión, se ha tomado como referencia el valor teórico contable de las acciones de las sociedades con los valores recogidos en los balances de fecha 31 de diciembre de 2022, corregidos por las plusvalías latentes de sus inmuebles determinadas conforme a tasaciones solicitadas al efecto, pues el resto de activos y pasivos figuran contabilizados a su valor razonable, todo ello según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	ALCORA	BURJASOT	INCA	TOTAL
VALOR NOMINAL	6,01	6,01	6,01	
Nº ACCIONES	106.462	127.000	329.033	
Nº DE ACCIONISTAS	101	83	181	
VNC INMUEBLE	601.867,14	661.953,91	1.597.976,56	2.861.797,61
TOTAL ACTIVO	651.369,91	678.913,33	1.622.157,11	2.952.440,35
CAPITAL SOCIAL	639.836,62	763.270,00	1.977.488,33	3.380.594,95
PATRIMONIO NETO	649.496,15	677.507,07	1.619.384,24	2.946.387,46
TOTAL PASIVO	1.873,76	1.406,26	2.772,87	6.052,89

VALOR TASACIÓN INMUEBLES	930.271,14	1.089.335,16	2.528.126,89	4.547.733,19
PLUSVALÍAS LATENTES	328.404,00	427.381,25	930.150,33	1.685.935,58
VALOR SOCIEDAD	977.900,15	1.104.888,32	2.549.534,57	4.632.323,04
VALOR REAL POR AC.	9,19	8,70	7,75	

Respecto al valor al que se registrarán los activos y pasivos de BURJASOT y ALCORA en la contabilidad de INCA se debe señalar que, al ser de aplicación la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, referente a combinaciones de negocios, todos los activos adquiridos y todos los pasivos asumidos se valorarán por su valor razonables en la fecha de adquisición pues dichos valores se han podido determinar con suficiente fiabilidad.

12. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

La fecha de las cuentas de las tres sociedades que se fusionan, utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, es la de 31 de diciembre de 2022.

A los efectos del artículo 36.1 LME, se consideran balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2022, que figuran en las cuentas anuales cerradas a la misma fecha, debidamente formuladas. Estas cuentas anuales serán sometidas a la aprobación de las respectivas juntas generales, con carácter previo al acuerdo de fusión.

13. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Ninguna de las sociedades tiene contratados trabajadores. En relación al empleo no se prevén cambios respecto a la situación actual.

No está prevista una modificación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por género. Tampoco está prevista una variación en la responsabilidad social de las mercantiles que se fusionan.

14. Nombramiento de experto independiente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LME se solicitará al Registrador mercantil de Madrid la designación del experto independiente al que se refiere el apartado 2 del presente Proyecto Común de Fusión para la elaboración de un único informe sobre el presente proyecto de fusión, cumpliendo la normativa sobre nombramiento de experto independiente de la LME y del RRM.

15. Acogimiento al régimen fiscal de fusiones

Con el fin de garantizar la neutralidad fiscal de la operación, la fusión proyectada se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad europea o de una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La sociedad absorbente, INCA, comunicará la operación de fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la citada Ley 27/2014 y los artículos 48 y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

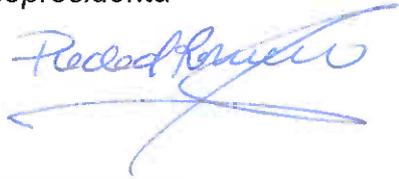
Y para que así conste y surjan los efectos oportunos, se firma el presente proyecto común de fusión en Madrid, a 25 de mayo de 2023.

**Por CULTURAL INCA, S.A.
Consejo de Administración**


D^a Elena González Molina
Presidenta

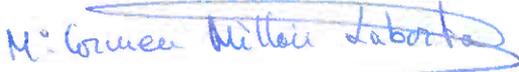
D^a Piedad Romero Pérez
Vicepresidenta


D^a Noelia Escrivá Morant
Secretaria


D^a Araceli Ariño Martín
Vocal


D^a Sofía Colomer Miñana
Vocal

Por **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**
Consejo de administración



D^a M^a del Carmen Millán Labarta
Presidenta

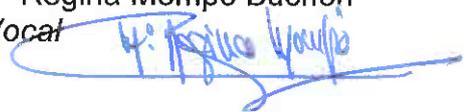


D^a Sonsoles Sancho Franco
Vicepresidenta



D^a M^a Asunción Murcia Sáiz
Secretaria

D^a Regina Mompó Buchón
Vocal





D^a M^a Carmen Irlán Ferrer
Vocal



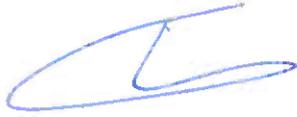
Por **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**
Consejo de Administración



D^a M^a Ángeles Clara Pérez de Benedicto
Presidenta



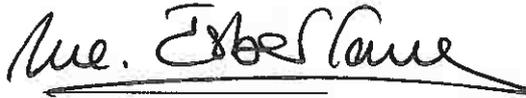
D^a Catalina Isasi Rovira
Vicepresidenta



D^a Teresa Villar Amigó
Secretaria



D^a Carmen Tomás Bernat
Vocal



D^a Isabel Torres Moliner
Vocal



YO, **JUAN PIQUER BELLOCH** Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de seis folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a **DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA** con DNI número 44860797X, **DOÑA PIEDAD ROMERO PEREZ** con DNI número 31182869K, **DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT** con DNI numero 44855739N, **DOÑA ARACELI ARIÑO MARTIN** con DNI número 17845120-H, **DOÑA SOFIA COLOMER MIÑANA**, con DNI número 19985813D, **DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA** con DNI número 73531715-W, **DOÑA SONSOLES SANCHO FRANCO** con DNI número 20407402-P, **DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ** con DNI número 25403164D, **DOÑA REGINA MOMPÓ BUCHÓN** con DNI número 19424245D, **DOÑA MARIA CARMEN IRLÁN FERRER** con DNI número 22519062S, **DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO** con DNI numero 18407992B, **DOÑA CATALINA ISASI ROVIRA** con DNI número 41267382T, **DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ** con DNI número 22684957B, **DOÑA CARMEN TOMÁS BERNAT** con DNI número 22526774E y **DOÑA ISABEL TORRES MOLINER** con DNI número 19501261K las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Piquer Belloch', with a horizontal line underneath it.

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN

ENTRE

CULTURAL INCA, S.A.

(Sociedad absorbente)

Y

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.

(Sociedad absorbida)

Y

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.

(Sociedad absorbida)

Madrid, 25 de mayo de 2023



PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN DE LA MERCANTIL “CULTURAL INCA, S.A.” (SOCIEDAD ABSORBENTE) Y LAS MERCANTILES “AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.” Y “ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.” (SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, la LME), los administradores de las sociedades, **CULTURAL INCA, S.A., AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. y ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactan y suscriben conjuntamente el presente proyecto común de fusión, que será sometido a la aprobación de la Junta General de socios de cada una de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes de la LME.

1. Identificación de las sociedades que se fusionan

a) Sociedad absorbente

CULTURAL INCA, S.A. (en adelante, “**INCA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079.

b) Sociedades absorbidas

AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. (en adelante, “**BURJASOT**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A-50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139.

ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A. (en adelante, “**ALCORA**”), con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33.

2. Descripción de la fusión

La operación proyectada consiste en una fusión por absorción en la que la sociedad absorbente es INCA y las sociedades absorbidas son BURJASOT y ALCORA.

Se trata del supuesto de fusión por absorción regulado en el art. 23.2 LME. En consecuencia, INCA adquirirá por sucesión universal los patrimonios de BURJASOT y ALCORA, que se extinguirán sin previa liquidación, aumentando el capital social de INCA, en la cuantía que se indica en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los socios de las dos sociedades absorbidas se integrarán en la sociedad absorbente recibiendo el número de acciones proporcional a su respectiva

participación en las sociedades absorbidas, según el tipo de canje establecido en el presente Proyecto Común de Fusión.

Los administradores de las tres sociedades participantes en la fusión formularon el 21 de diciembre de 2022 un Proyecto Común de Fusión de las mismas sociedades y con el mismo esquema, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 25 de enero de 2023. El 7 de febrero de 2023 se solicitó al mismo Registro el nombramiento de un único experto independiente para que emitiera un único informe sobre el Proyecto Común de Fusión a los efectos del art. 34 LME.

El experto independiente emitió su informe el 17 de abril pasado en el que se concluía: (i) que el método de valoración era adecuado, pero los valores obtenidos NO se ajustaban a un valor razonable y, por tanto, el tipo de canje fijado NO estaría justificado, y (ii) el patrimonio aportado por las sociedades absorbidas era igual, al menos, al importe del aumento de capital de la sociedad absorbente.

Por este motivo, los administradores de las tres sociedades, después de comparar los criterios de valoración, han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión acorde con las valoraciones del experto independiente, que es el que se formula en este documento.

3. Finalidad de la fusión

INCA es una sociedad anónima que tiene por objeto social fomentar actividades culturales, benéficas, formativas y asistenciales proporcionando a las entidades culturales que desarrollen estas actividades, en arrendamiento o mediante otra forma contractual admitida en derecho, bienes de su propiedad. Su actividad se concreta en la explotación mediante arrendamiento del inmueble sito en C/ Angels 6, C.P. 07003, Palma (Islas Baleares). Actualmente, hay tres contratos de arrendamiento sobre el inmueble, dos destinados a vivienda y uno a asociación.

BURJASOT se dedica fundamentalmente a la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Tiene en propiedad un inmueble situado, en Avda. Burjasot 43, 46009, arrendamiento, así como una plaza de garaje del mismo edificio. Sobre este inmueble hay en vigor un contrato de arrendamiento.

ALCORA tiene como objeto social la adquisición y construcción de fincas urbanas, para su explotación en forma de arriendo, dirigido principalmente a quienes fomentan el desarrollo de actividades formativas y culturales. Para el desarrollo de su actividad explota en régimen de arrendamiento un inmueble sito en C/ Valle de la Balletera 32, 46015, Valencia (Valencia).

Mediante la fusión proyectada se persigue:



- a) Unificar y centralizar en una sola entidad la actividad de arrendamiento de bienes inmuebles por cuenta propia, logrando una gestión más eficaz y simplificada, con menores costes de estructura para obtener una mayor eficacia y rentabilidad del negocio.
- b) Simplificación operativa pues únicamente habrá una sociedad cuyo objeto social será entre otros, la actividad de alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia que ahora son propiedad de BURJASOT y ALCORA.
- c) Ahorro de costes generales y administrativos ya que, al existir una sola razón social, solo habría una contabilidad, reduciéndose considerablemente las obligaciones tributarias, mercantiles, blanqueo de capitales y de protección de datos.
- d) Reforzamiento del balance patrimonial que supondrá una mayor solvencia y capacidad financiera en la sociedad beneficiaria de la fusión y que permitiría acceso al endeudamiento con entidades de crédito y mayor capacidad para negociar mejores condiciones de financiación.

4. Tipo y procedimiento de canje

Tipo de canje.

El tipo de canje ha sido establecido sobre la base de los valores razonables de los patrimonios de las respectivas sociedades con relación al capital social. En este sentido, dada la evolución de los resultados de las sociedades intervinientes en la fusión durante los últimos ejercicios, los órganos de administración han decidido utilizar como criterio de valoración el valor teórico contable de las acciones de las sociedades calculado con los valores recogidos en las cuentas a 31 de diciembre de 2022, debidamente formuladas, corregido por las plusvalías latentes existentes en los activos de las sociedades. Estas plusvalías se localizan en los inmuebles de las tres sociedades participantes en la fusión por absorción.

INCA tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) representado por TRESCIENTAS VEINTINUEVE MIL TREINTA Y TRES (329.033) acciones al portador de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 329.033, ambos inclusive.

ALCORA tiene un capital social de SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (639.836,62.-€) representado por CIENTO SEIS MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS (106.462) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01 €) cada una de ellas, numeradas de la siguiente forma: Desde la 1.501 a la 3.500, ambos inclusive; desde la 4.001 a la 5.000, ambos inclusive; desde la 6.001 a la 10.500, ambos inclusive; desde la 11.901 a la 15.600, ambos inclusive; desde la 16.601

a la 19.145, ambos inclusive; desde la 20.146 a la 21.240, ambos inclusive; desde la 27.241 a la 30.240, ambos inclusive; 31.241 a la 40.392, ambos inclusive; desde la 41.393 a la 48.200, ambos inclusive; desde la 49.201 a la 63.244, ambos inclusive; desde la 64.245 a la 82.896, ambos inclusive; desde la 83.435 a la 84.434, ambos inclusive; desde la 85.435 a la 89.572, ambos inclusive; desde la 89.973 a la 116.000, ambos inclusive; desde la 116.501 a la 117.500, ambos inclusive; desde la 118.001 a la 125.500, ambos inclusive; desde la 125.901 a la 126.200, ambas inclusive.

BURJASOT tiene un capital social de SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (763.270.-€) representado por CIENTO VEINTISIETE MIL (127.000) acciones al portador con un valor nominal de SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO (6,01.-€) cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 127.000, ambos inclusive.

INCA, que actualmente tiene un capital social de UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (1.977.488,33.-€) totalmente suscrito y desembolsado, dividido en 329.033 acciones al portador de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6,01.-€) de valor nominal cada una, números 1 al 329.033, ambos inclusive, lo aumentará en la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (1.615.457,95.-€), con una prima de emisión de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO EUROS TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (467.318,38.-€), mediante la emisión y puesta en circulación de 268.795 acciones al portador de valor nominal SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (6,01.-€) cada una, con una prima de emisión de UN EURO COMA SIETE TRES OCHO CINCO SEIS SIETE NUEVE OCHO SEIS (1,738567986.-€), números 329.034 a 597.828, ambos inclusive. Las nuevas acciones serán atribuidas:

(i) a los socios de BURJASOT una acción de INCA por cada 0,890649413 acciones de BURJASOT, y

(ii) a los socios de ALCORA una acción de INCA por cada de 0,843570834 acciones de ALCORA.

Respecto a los "picos" o sobrantes que resultan de las operaciones aritméticas, se ha decidido redondear a la baja el número de acciones nuevas a emitir (268.795) y la adjudicación de nuevas acciones a los socios se realizará redondeando al alza cuando el resultado sea igual o superior a cinco décimas y a la baja cuando el resultado sea inferior a cinco décimas.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de BURJASOT de 4,51 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre el número de acciones a emitir de INCA con decimales (142.592,58253) y sin decimales (142.592). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de

BURJASOT en función de su porcentaje de participación en la Sociedad BURJASOT.

Además, se prevé una compensación total en dinero para los accionistas de ALCORA de 7,62 euros que es el resultado de multiplicar el valor real de una acción de INCA (7,75.-€) por el diferencial de valor existente entre en número de acciones a emitir con decimales de INCA (126.203,98399) y sin decimales (126.203). Y esta compensación en dinero se abonará a los accionistas de ALCORA en función de su porcentaje de participación en la Sociedad ALCORA.

Estas compensaciones en dinero para ajustar el tipo de canje no exceden del diez por ciento del valor de las acciones atribuidas, cumpliéndose lo establecido en el art. 25.2 LME.

Procedimiento de canje.

Dentro del plazo de tres meses a contar desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura notarial de fusión se procederá, en el domicilio social, a canjear a los socios de BURJASOT Y ALCORA, los títulos representativos de las antiguas acciones (que se anularán y destruirán) por los nuevos títulos emitidos por INCA en la proporción anteriormente indicada y se hará entrega de la compensación dineraria.

5. Incidencia de la fusión sobre las aportaciones de industria o prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y compensaciones a los socios afectados

No existen socios afectados al no existir aportaciones de industria ni prestaciones accesorias en las sociedades absorbidas y, por tanto, no se prevén compensaciones ni incidencia alguna en esta materia.

6. Derechos especiales

No existen en la sociedad absorbente ni en las sociedades absorbidas acciones o participaciones de clases especiales o privilegiadas, ni personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones o participaciones a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente.

7. Atribución de ventajas a los administradores de las sociedades intervinientes y expertos independientes

No se atribuirán ventajas de ninguna clase a los administradores de las sociedades intervinientes, ni a los expertos independientes que intervengan, en su caso, en el Proyecto Común de Fusión.

8. Fecha en la que las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales

La fecha a partir de la cual los titulares de las nuevas acciones tendrán derecho a participar en las ganancias sociales y cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho será la de la inscripción registral de la escritura de fusión.

9. Fecha de efectos contables de la fusión

La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables, de acuerdo con la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, será la de celebración de la junta de accionistas de las sociedades BURJASOT y ALCORA (absorbidas).

10. Estatutos sociales de la sociedad absorbente

La sociedad absorbente, INCA, no modificará sus estatutos sociales como consecuencia de la fusión, por lo que continuará rigiéndose por los estatutos vigentes a la fecha de redacción del presente proyecto común de fusión, los cuales figuran debidamente inscritos en el Registro Mercantil de Madrid, si bien, como consecuencia de la ampliación de capital, el artículo 5º de los Estatutos Sociales queda redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 5º.- El capital social se fija en la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS VEINTIOCHO CÉNTIMOS (3.592.946,28.-€) encontrándose totalmente suscrito y desembolsado, dividido y representado por 597.828 acciones ordinarias, al portador, de SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO (6.01.-€) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 597.828, ambos inclusive”.

11. Información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio de las sociedades absorbidas que se transmiten a la sociedad resultante

Para la valoración del patrimonio de las tres sociedades participantes en la fusión, se ha tomado como referencia el valor teórico contable de las acciones de las sociedades con los valores recogidos en los balances de fecha 31 de diciembre de 2022, corregidos por las plusvalías latentes de sus inmuebles determinadas conforme a tasaciones solicitadas al efecto, pues el resto de activos y pasivos figuran contabilizados a su valor razonable, todo ello según el siguiente detalle:

CONCEPTOS	ALCORA	BURJASOT	INCA	TOTAL
VALOR NOMINAL	6,01	6,01	6,01	
Nº ACCIONES	106.462	127.000	329.033	
Nº DE ACCIONISTAS	101	83	181	
VNC INMUEBLE	601.867,14	661.953,91	1.597.976,56	2.861.797,61
TOTAL ACTIVO	651.369,91	678.913,33	1.622.157,11	2.952.440,35
CAPITAL SOCIAL	639.836,62	763.270,00	1.977.488,33	3.380.594,95
PATRIMONIO NETO	649.496,15	677.507,07	1.619.384,24	2.946.387,46
TOTAL PASIVO	1.873,76	1.406,26	2.772,87	6.052,89

VALOR TASACIÓN INMUEBLES	930.271,14	1.089.335,16	2.528.126,89	4.547.733,19
PLUSVALÍAS LATENTES	328.404,00	427.381,25	930.150,33	1.685.935,58
VALOR SOCIEDAD	977.900,15	1.104.888,32	2.549.534,57	4.632.323,04
VALOR REAL POR AC.	9,19	8,70	7,75	

Respecto al valor al que se registrarán los activos y pasivos de BURJASOT y ALCORA en la contabilidad de INCA se debe señalar que, al ser de aplicación la norma de registro y valoración número 19ª de la segunda parte del Plan General de Contabilidad, aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, referente a combinaciones de negocios, todos los activos adquiridos y todos los pasivos asumidos se valorarán por su valor razonables en la fecha de adquisición pues dichos valores se han podido determinar con suficiente fiabilidad.

12. Fechas de las cuentas de las sociedades que se fusionan utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión.

La fecha de las cuentas de las tres sociedades que se fusionan, utilizadas para establecer las condiciones en que se realiza la fusión, es la de 31 de diciembre de 2022.

A los efectos del artículo 36.1 LME, se consideran balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2022, que figuran en las cuentas anuales cerradas a la misma fecha, debidamente formuladas. Estas cuentas anuales serán sometidas a la aprobación de las respectivas juntas generales, con carácter previo al acuerdo de fusión.

13. Consecuencias de la fusión sobre el empleo, y eventual impacto de género en los órganos de administración e incidencia, en su caso, en la responsabilidad social de la empresa.

Ninguna de las sociedades tiene contratados trabajadores. En relación al empleo no se prevén cambios respecto a la situación actual.

No está prevista una modificación en la estructura del órgano de administración de la sociedad absorbente desde el punto de vista de su distribución por género. Tampoco está prevista una variación en la responsabilidad social de las mercantiles que se fusionan.

14. Nombramiento de experto independiente

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 LME se solicitará al Registrador mercantil de Madrid la designación del experto independiente al que se refiere el apartado 2 del presente Proyecto Común de Fusión para la elaboración de un único informe sobre el presente proyecto de fusión, cumpliendo la normativa sobre nombramiento de experto independiente de la LME y del RRM.

15. Acogimiento al régimen fiscal de fusiones

Con el fin de garantizar la neutralidad fiscal de la operación, la fusión proyectada se acoge al régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos, canje de valores y cambio de domicilio social de una sociedad europea o de una sociedad cooperativa europea de un estado miembro a otro de la Unión Europea regulado en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades.

La sociedad absorbente, INCA, comunicará la operación de fusión a los órganos competentes de la Administración Tributaria dentro del plazo de tres meses siguientes a la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública en que se documente la operación, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 89.1 de la citada Ley 27/2014 y los artículos 48 y siguientes de su Reglamento aprobado mediante Real Decreto 634/2015, de 10 de julio.

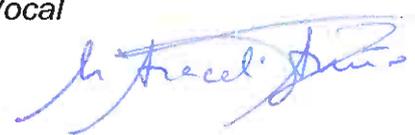
Y para que así conste y surjan los efectos oportunos, se firma el presente proyecto común de fusión en Madrid, a 25 de mayo de 2023.

**Por CULTURAL INCA, S.A.
Consejo de Administración**


D^a Elena González Molina
Presidenta

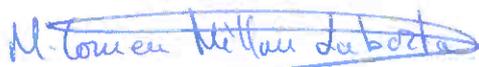

D^a Piedad Romero Pérez
Vicepresidenta


D^a Noelia Escrivá Morant
Secretaria


D^a Araceli Ariño Martín
Vocal


D^a Sofia Colomer Miñana
Vocal

Por **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**
Consejo de administración



D^a M^a del Carmen Millán Labarta
Presidenta



D^a Sonsoles Sancho Franco
Vicepresidenta



D^a M^a Asunción Murcia Sáiz
Secretaria

D^a Regina Mompó Buchón
Vocal



D^a M^a Carmen Irlán Ferrer
Vocal



Por **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**
Consejo de Administración



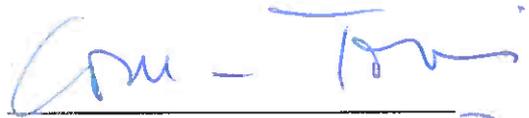
D^a M^a Ángeles Clara Pérez de Benedicto
Presidenta



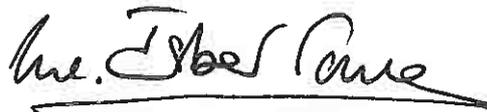
D^a Catalina Isasi Rovira
Vicepresidenta



D^a Teresa Villar Amigó
Secretaria



D^a Carmen Tomás Bernat
Vocal



D^a Isabel Torres Moliner
Vocal



YO, JUAN PIQUER BELLOCH Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de seis folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA PIEDAD ROMERO PEREZ con DNI número 31182869K, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI numero 44855739N, DOÑA ARACELI ARIÑO MARTIN con DNI número 17845120-H, DOÑA SOFIA COLOMER MIÑANA, con DNI número 19985813D, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA SONSOLES SANCHO FRANCO con DNI número 20407402-P, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA REGINA MOMPÓ BUCHÓN con DNI número 19424245D, DOÑA MARIA CARMEN IRLÁN FERRER con DNI número 22519062S, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI numero 18407992B, DOÑA CATALINA ISASI ROVIRA con DNI número 41267382T, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, DOÑA CARMEN TOMÁS BERNAT con DNI número 22526774E y DOÑA ISABEL TORRES MOLINER con DNI número 19501261K las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-

FE PÚBLICA
NOTARIAL



[Handwritten signature]

AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 14 de junio de 2023 se presentó en este Registro solicitud de depósito de Proyecto Común de Fusión entre las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.** (sociedad absorbente) y **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** (sociedades absorbidas), con el número en el libro de entrada 97.068.0.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad **ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.**; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad **CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Que con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión que es el presentado para su depósito el 14 de junio pasado y a estos efectos,

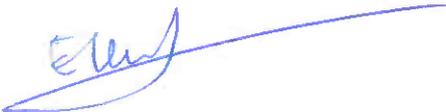
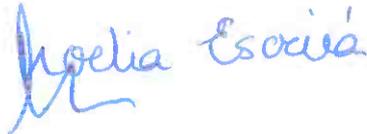
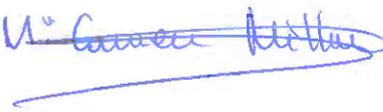
DECLARAN:

Que el Proyecto Común de Fusión presentado el 14 de junio pasado (nº 97.068.0) **sustituye y deja sin efecto el anterior** Proyecto Común de Fusión depositado en este Registro el 26 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0).

Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y complementada la solicitud de depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado

En Madrid, a 19 de junio de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p>  
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p>  

12/2022



YO, FERNANDO CORBI COLOMA Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.-----

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI número 44855739N, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI número 18407992B, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. -----

Libro Indicador número: 175 -----

Valencia, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.- ---



AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 25 de mayo de 2023 los administradores de las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.**, **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** redactaron y suscribieron un Proyecto Común de Fusión que adjuntan para su depósito conforme a lo establecido en el art. 32 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el art. 226 del Reglamento del Registro Mercantil.

Se trata de un Proyecto Común de Fusión por Absorción entre las sociedades **CULTURAL INCA, S.A.** (sociedad absorbente) y **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.** y **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.** (sociedades absorbidas), firmado por todos los administradores.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad **ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.**; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad **CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA**. Con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión, que es el que ahora se deposita.

Las tres sociedades disponen de web corporativa y, por tanto, el presente depósito es voluntario. Las sociedades participantes en la fusión insertarán en las respectivas webs corporativas el Proyecto Común de Fusión en cumplimiento de lo establecido en el art. 32.1 de la Ley de Modificaciones Estructurales y su publicación se realizará antes de la convocatoria de las juntas generales que resuelvan sobre la fusión.

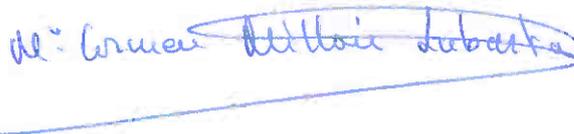
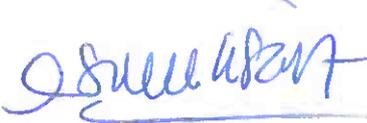


Hoja1.....
Asiento Libro
Indicador n.º16.1.....

Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y por efectuado el depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado, con las consecuencias que legal y reglamentariamente procedan.

En Madrid, a 26 de mayo de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 



11/2022



YO, JUAN PIQUER BELLOCH Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital.

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un solo folio de papel común escrito por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI numero 44855739N, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI numero 18407992B, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia.

Libro Indicador número: 162.-

Valencia, a doce de junio de dos mil veintitrés.-



[Handwritten signature]



Hoja 2
Asiento Libro
Indicador n.º 162

AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 14 de junio de 2023 se presentó en este Registro solicitud de depósito de Proyecto Común de Fusión entre las sociedades CULTURAL INCA, S.A. (sociedad absorbente) y AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. y ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A. (sociedades absorbidas), con el número en el libro de entrada 97.068.0.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión que es el presentado para su depósito el 14 de junio pasado y a estos efectos,

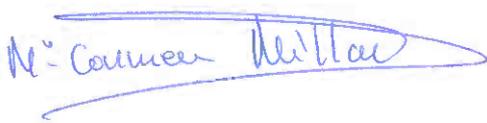
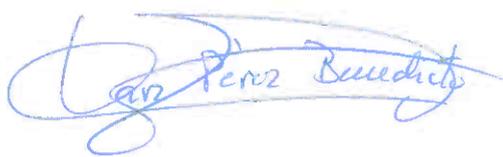
DECLARAN:

Que el Proyecto Común de Fusión presentado el 14 de junio pasado (nº 97.068.0) **sustituye y deja sin efecto el anterior** Proyecto Común de Fusión depositado en este Registro el 26 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0).

Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y complementada la solicitud de depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado

En Madrid, a 19 de junio de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 



12/2022



YO, **FERNANDO CORBI COLOMA** Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital. -----

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI número 44855739N, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI número 18407992B, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. -----

Libro Indicador número: 175 -----

Valencia, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.- ---



AL ILMO. SR. REGISTRADOR MERCANTIL DE MADRID

Dña. Noelia Escrivá Morant y Dña. Elena González Molina, Secretaria y Presidenta respectivamente del Consejo de Administración de **CULTURAL INCA, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A07740020, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-00570362, tomo 31698, folio 079,

Dña. María Asunción Murcia Sáiz y Dña. María del Carmen Millán Labarta, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID), con NIF número A50370717, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M570325, tomo 31696, folio 139,

Dña. Teresa Villar Amigó y Dña. María Ángeles Clara Pérez de Benedicto, Secretaria y Presidenta, respectivamente del Consejo de Administración de **ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL S.A.**, con domicilio social en C/ Zurbano, 76, 1º (28010 MADRID) con NIF número A-50469592, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, hoja M-567914, tomo 31558, folio 33,

EXPONEN:

Que con fecha 14 de junio de 2023 se presentó en este Registro solicitud de depósito de Proyecto Común de Fusión entre las sociedades CULTURAL INCA, S.A. (sociedad absorbente) y AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A. y ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A. (sociedades absorbidas), con el número en el libro de entrada 97.068.0.

Que las tres sociedades presentaron solicitud de depósito de otro Proyecto Común de Fusión en este mismo Registro el 25 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0), que fue inscrito el 26 de enero en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1-M con hoja M-570325 de la entidad AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.; en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1-M con hoja M-567914, de la entidad ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A.; y en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1-M con hoja M-570362, de la entidad CULTURAL INCA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que con motivo del contenido del informe del Experto Independiente nombrado por este Registro el 8 de febrero de 2023 (expediente 64/23), las tres sociedades han decidido formular un nuevo Proyecto Común de Fusión que es el presentado para su depósito el 14 de junio pasado y a estos efectos,

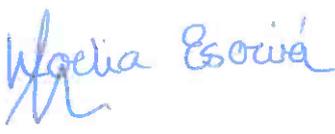
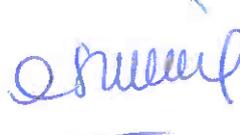
DECLARAN:

Que el Proyecto Común de Fusión presentado el 14 de junio pasado (nº 97.068.0) **sustituye y deja sin efecto el anterior** Proyecto Común de Fusión depositado en este Registro el 26 de enero de 2023 (nº de entrada 01/13.497,0).

Y SOLICITAN:

Se tenga por presentado este escrito y complementada la solicitud de depósito del Proyecto Común de Fusión mencionado

En Madrid, a 19 de junio de 2023.

<p>VºBº DÑA. ELENA GONZÁLEZ MOLINA Presidenta del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p> 	<p>DÑA. NOELIA ESCRIVÁ MORANT Secretaria del Consejo de Administración de CULTURAL INCA, S.A.</p>  
<p>VºBº DÑA. MARÍA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA Presidenta del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 	<p>DÑA. MARÍA ASUNCIÓN MURCIA SÁIZ Secretaria del Consejo de Administración de AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT, S.A.</p> 
<p>VºBº DÑA. MARÍA ÁNGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO Presidenta del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p> 	<p>DÑA. TERESA VILLAR AMIGÓ Secretaria del Consejo de Administración de ALCORA, AGRUPACIÓN SOCIAL, S.A</p>  

HH8425999

12/2022



YO, FERNANDO CORBI COLOMA Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la capital. -----

DOY FE: Que las firmas que constan en el documento que antecede compuesto de un folios de papel común, escritos por su anverso y reverso, correspondientes a DOÑA ELENA GONZALEZ MOLINA con DNI número 44860797X, DOÑA NOELIA ESCRIVA MORANT con DNI número 44855739N, DOÑA MARIA DEL CARMEN MILLÁN LABARTA con DNI número 73531715-W, DOÑA MARIA ASUNCION MURCIA SAIZ con DNI número 25403164D, DOÑA MARIA ANGELES CLARA PÉREZ DE BENEDICTO con DNI número 18407992B, DOÑA TERESA VILLAR AMIGÓ con DNI número 22684957B, las considero legítimas por haber sido puestas en mi presencia. -----

Libro Indicador número: 175 -----

Valencia, a veintinueve de junio de dos mil veintitrés.- ----



025611896A



A102502454



REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, expedida por OTROS, que fue presentado el día catorce de junio de dos mil veintitrés, con el número de entrada 1/2023/108388,0, diario 3349, asiento 358, ha sido inscrito con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, en el tomo 31698, folio 68, inscripción 1 M con hoja M-570362, de la entidad CULTURAL INCA SOCIEDAD ANONIMA.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011
BASE: SIN CUANTIA.

CIENTO SESENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS

*****164,98 € más IVA y suplidos, en su caso.

Se certifica la autenticidad y la integridad del documento que se inserta o acompaña, con CSV/CSO, en el sentido de que el mismo es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

MADRID, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.

El Registrador que suscribe

Antonio Pillado Varela

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, expedida por OTROS, que fue presentado el día catorce de junio de dos mil veintitrés, con el número de entrada 1/2023/108388,0, diario 3349, asiento 358, ha sido inscrito con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, en el tomo 31558, folio 19, inscripción 1 M con hoja M-567914, de la entidad ALCORA AGRUPACION SOCIAL SA.

Se certifica la autenticidad y la integridad del documento que se inserta o acompaña, con CSV/CSO, en el sentido de que el mismo es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

MADRID, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.

El Registrador que suscribe

Antonio Pillado Varela

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - MADRID

NOTA DE INSCRIPCIÓN

Se pone en su conocimiento que el documento del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, expedida por OTROS, que fue presentado el día catorce de junio de dos mil veintitrés, con el número de entrada 1/2023/108388,0, diario 3349, asiento 358, ha sido inscrito con fecha cuatro de julio de dos mil veintitrés, en el tomo 31696, folio 124, inscripción 1 M con hoja M-570325, de la entidad AGRUPACION SOCIAL BURJASOT SA.

Se certifica la autenticidad y la integridad del documento que se inserta o acompaña, con CSV/CSO, en el sentido de que el mismo es traslado de su original electrónico, consultado y verificado en la página web de la entidad autorizante.

MADRID, a cuatro de julio de dos mil veintitrés.

El Registrador que suscribe

Antonio Pillado Varela

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - MADRID

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... . . .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ANTONIO PILLADO VARELA a día 04/07/2023.



(*) C.S.V. : 128065380209354030

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS

(Entrada 108.388,0/2023)

AGRUPACION SOCIAL BURJASOT SA - A50370717

Otros actos inscribibles

Ha sido depositado el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 25 de Mayo de 2023, referente a las siguientes sociedades: CULTURAL INCA SA (Sociedad Absorbente). AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT SL, y ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL SA. (Sociedades Absorbidas).

Datos Registrales:

Tomo: 31696 , Libro: 0 , Folio: 124 , Sección: 8 , Hoja : M 570325
Inscripción o anotación : 1 M Año Pre.: 2023

Importe de publicación en BORME : 28,72

ALCORA AGRUPACION SOCIAL SA - A50469592

Otros actos inscribibles

Ha sido depositado el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 25 de Mayo de 2023, referente a las siguientes sociedades: CULTURAL INCA SA (Sociedad Absorbente). AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT SL, y ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL SA. (Sociedades Absorbidas).

Datos Registrales:

Tomo: 31558 , Libro: 0 , Folio: 19 , Sección: 8 , Hoja : M 567914
inscripción o anotación : 1 M Año Pre.: 2023

Importe de publicación en BORME : 28,72

La presente información se comunica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

LISTADO DE ACTOS INSCRITOS**(Entrada 108.388,0/2023)**

CULTURAL INCA SOCIEDAD ANONIMA - A07740020

Depósito de proyecto

Depositado con fecha 19/06/2023 el proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbente) de fecha 25/05/2023.

Importe de publicación en BORME : 0,00

AGRUPACION SOCIAL BURJASOT SA - A50370717

Depósito de proyecto

Depositado con fecha 19/06/2023 el proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 25/05/2023.

Importe de publicación en BORME : 0,00

ALCORA AGRUPACION SOCIAL SA - A50469592

Depósito de proyecto

Depositado con fecha 19/06/2023 el proyecto de fusión por absorción (sociedad absorbida) de fecha 25/05/2023.

Importe de publicación en BORME : 0,00

CULTURAL INCA SOCIEDAD ANONIMA - A07740020

Otros actos inscribibles

Ha sido depositado el Proyecto de Fusión por Absorción de fecha 25 de Mayo de 2023, referente a las siguientes sociedades: CULTURAL INCA SA (Sociedad Absorbente). AGRUPACIÓN SOCIAL BURJASOT SL, y ALCORA AGRUPACIÓN SOCIAL SA. (Sociedades Absorbidas).

Datos Registrales:

Tomó: 31698 , Libro: 0 , Folio: 68 , Sección: 8 , Hoja : M 570362

Inscripción o anotación : 1 M Año Pre.: 2023

Importe de publicación en BORME : 28,72